

Código:	GPR-FT-07
Versión:	03
Código	
Documental:	

# 1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No. CT:	6612
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2012ER17349
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO - 59605

## 2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	E & R ESPINOSA Y RESTREPO S.A.
2.2 PROYECTO:	EDIFICIO NOU 5-92
2.3 LOCALIDAD:	2. Chapinero
2.4 UPZ:	88. El Refugio
2.5 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	Sector Catastral El Refugio
2.6 DIRECCIÓN:	Carrera 5 No 92-27
2.7 CHIP:	AAA0093BBBR
2.8 ÁREA (Ha):	0.07
2.9 FECHA DE EMISIÓN:	22 de Octubre de 2012
2.10 EJECUTOR DEL ESTUDIO:	ESPINOSA & RESTREPO – Ingeniería de Suelos

### 3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 (compilación del Plan de Ordenamiento Territorial - POT), para los futuros desarrollos urbanísticos que se localicen en zonas de amenaza alta y media por remoción en masa, se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para la solicitud de licencias de urbanismo. Adicionalmente establece que la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DPAE, actualmente Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizará la verificación y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los términos de referencia establecidos para la ejecución de dichos estudios.

CT- 6612 Proyecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27







Certificado N° GP 137-1 Certificado N° SC 6593-1 Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intendional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá,

PÁGINA 1 DE 24



Certificado SC 6593-1 Certificado CO-SC 6593-1



Código:	GPR-FT-07
Versión:	03
Código Documental:	

En el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontraron los siguientes antecedentes relacionados con el predio objeto del presente concepto técnico:

En mayo de 2011, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE emitió el concepto técnico CT-6229, el cual concluía que para el predio ubicado en la Carrera 5A No 92-27 del barrio El Refugio de la Localidad de Chapinero, se requería adelantar la Fase II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006. En dicho concepto la descripción del proyecto contemplaba la construcción de una (1) edificación de ocho (8) pisos y dos (2) sótanos, con una profundidad máxima de excavación de ocho (8) metros, empleando un sistema de cimentación mediante placa maciza y pilotes.

En junio de 2012, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE emitió el concepto técnico CT-6512, el cual concluía que para el predio ubicado en la Carrera 5 No 92-27 del barrio El Refugio de la Localidad de Chapinero, se requería adelantar la Fase II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006. En dicho concepto la descripción del proyecto contemplaba la construcción de una (1) edificación de diez (10) pisos y cinco (5) sótanos, con una profundidad máxima de excavación de catorce (14) metros, empleando un sistema de cimentación mediante caissons.

En octubre de 2012, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE emitió el concepto técnico CT-6607, el cual concluía que para el predio ubicado en la Carrera 5 No 92-27 del barrio El Refugio de la Localidad de Chapinero, se requería adelantar la Fase II del estudio detallado de amenaza y riesgo por remoción en masa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 227 de 2006. En dicho concepto la descripción del proyecto contemplaba la construcción de una (1) edificación de nueve (9) pisos y cuatro (4) sótanos, con una profundidad máxima de excavación de trece (13) metros, empleando un sistema de cimentación mediante caissons.

El presente concepto técnico corresponde a la PRIMERA revisión realizada por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE al Estudio de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa FASE II, titulado "Estudio detallado de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa para el proyecto ubicado en la Carrera 5 No 92-27 Localidad de Chapinero – Bogotá D.C.", de septiembre de 2012 elaborado por la firma Espinosa & Restrepo, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 y en el marco de lo establecido en la Resolución 227 de Julio 13 de 2006, por estar localizado en una zona de amenaza MEDIA y ALTA, de acuerdo con el plano normativo de amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial POT.

El estudio corresponde a lo que en la Resolución 227 se denomina como Estudio de Fase II (detallado). Esta revisión del estudio y verificación técnica se hace en atención a la radicación FOPAE 2012ER17349, por solicitud del Consultor del estudio, Espinosa y Restrepo S.A.

CT- 6612 Proyecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27

PÁGINA 2 DE 24







CO-SC 6593-1

Certificado N° GP 137-1 Certificado N° SC 6593-1 Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos publicos de onge natural y antrópico no intensional y la coordinación para la atersion de emergencias en la ciudad de Bogota

Certificado



Código:	GPR-FT-07
Versión:	03
Código Documental:	

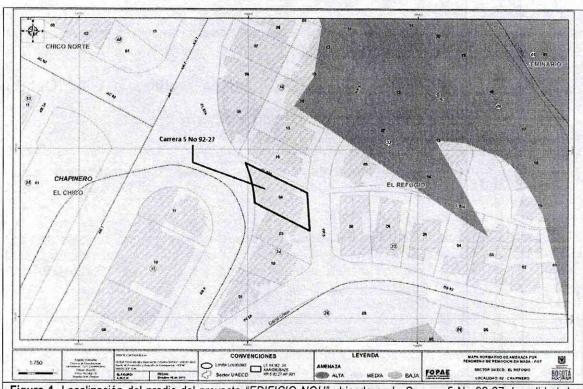
#### 4. GENERALIDADES DEL PROYECTO

En la Figura 1 se presenta la localización general del predio ubicado en la Carrera 5 No 92-27, en el plano normativo de amenaza por remoción en masa del POT. El sector se encuentra en zona de AMENAZA MEDIA por procesos de remoción en masa.

El proyecto se ubica aproximadamente entre las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá:

Norte*:	108250	a	108300
Este*:	103800	a	103840
Cotas* (msnm):	2598	a	2610

<sup>\*</sup> Coordenadas y Cotas de acuerdo con los planos anexos al estudio verificado.



**Figura 1.** Localización del predio del proyecto "EDIFICIO NOU" ubicado en la Carrera 5 No 92-27, Localidad de Chapinero, en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Decreto 190 de 2004), ubicado en zona de amenaza MEDIA.

CT- 6612 Proyecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27







Certificado Nº GP 137-1 Certificado Nº SC 6593-1 Certificado Nº CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos publicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

PÁGINA 3 DE 24

GP 137-1

Certificado

Certificado CO-SC 6593-1



Código:	GPR-FT-07
Versión:	03
Código Documental:	1

De acuerdo con lo presentado en el estudio elaborado por la firma Espinosa & Restrepo, el predio limita por el occidente con la avenida Circunvalar, al oriente con la Carrera 5, por el norte con la Calle 92A peatonal (escaleras) y al sur con un edificio de siete (7) pisos que cuenta con dos (2) sótanos. El lote se encuentra ubicado al oriente de la ciudad de Bogotá y tiene un área de 705 m² (0.07 Ha).

El proyecto arquitectónico contempla la construcción de una (1) estructura de diez (10) pisos de altura con tres (3) sótanos y un semisótano, en estructura convencional de pórticos de concreto reforzado con luces entre ejes de columnas de 7.0 a 8.0 metros. Las cargas previstas, estimadas por áreas aferentes, son inferiores a 728 toneladas para cargas puntuales.

La cimentación consistirá en una serie de caissons apoyados a 4.0 m de profundidad, medidos a partir de la placa de contrapiso del último sótano, sobre el estrato de arenisca habana muy compacto allí detectado.

De acuerdo con la topografía del lote y dada la implantación del proyecto, los cortes se iniciarán en el costado oriental contra la carrera 5 y parte de la zona peatonal dejando una berma de un (1.0) metro y taludes a 60° hasta la cota de sótano dejando una berma intermedia.

# PRIMERA REVISIÓN DEL ESTUDIO – Concepto Técnico CT-6612 (Octubre 22 de 2012)

#### 5.1. ESTUDIOS BÁSICOS

a. Levantamiento geológico, utilizando una base cartográfica a escala adecuada (1:500 o 1:1000) con curvas de nivel cada 1.0m o con mayor detalle.

En el numeral 3.2.1 "Geología Regional", el Consultor describe las unidades de roca y suelo que afloran en las proximidades a la zona de estudio, con base en información contenida en el Plano de Geología del Estudio de Zonificación de Riesgo por Inestabilidad del Terreno (Ingeocim – Fopae, 1998), resaltando las siguientes unidades: Grupo Guadalupe (Ksg), Formación Plaeners (Ksgp), Formación Arenisca de Labor (Ksgl) y Depósitos de Ladera Coluviales (Qdlc).

En el numeral 3.2.2 "Geología Local", el Consultor describe las unidades de roca y depósito aflorantes en la zona de estudio con base en observaciones de campo, descripción de núcleos de perforación de tres (3) sondeos mecánicos y el informe de una línea sísmica, relacionando las siguientes unidades: Areniscas de la Formación Arenisca Labor (K2I), Depósito Coluvial (Q2dc), Depósitos Antrópicos (Q2da), Rellenos Ingenieriles (Q2ri) y Material Desplazado (Q2md).

El Plano 2.1 "Geología Local" cubre la zona de influencia determinada por el consultor del estudio y es presentado a escala 1:1000 sobre una base cartográfica con curvas de nivel cada metro (1.0). En el Plano 2.2

CT- 6612 Proyecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27

PÁGINA 4 DE 24







Certificado N° GP 137-1 Certificado N° SC 6593-1 Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, matigación y recuperación frente a riesgos publicas de enger natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá

Certificado SC 6593-1

Certificado



Código:	GPR-FT-07
Versión:	03
Código Documental:	

"Perfiles Geológicos", se presentan los perfiles A-A' y B-B' realizados por el Consultor para la interpretación de su modelo geológico, con una escala de trabajo 1:750.

Con relación a la condición "Estructural", el Consultor expresa en la página 10 del estudio: "Por aflorar en la totalidad de la zona de estudio depósitos coluviales, no se pudieron tomar datos de estratificación de las rocas infrayacentes del sector. [...] En el Mirador de la Paloma localizado más al oriente en la vía que conduce de Bogotá a la Calera la estratificación medida es de 325/52 (azimut de buzamiento/buzamiento), y más abajo en los primeros afloramientos de roca presentes en el inicio de la vía a la Calera la estratificación medida es de 120/30 (azimut de buzamiento/buzamiento), dato que coincide con la inversión de la estratificación, valor que contribuye con la estabilidad en profundidad de la zona de estudio."

Los planos presentan la firma del geólogo Henio Pinzón y en el rótulo de los planos 2.1 y 2.2 se identifica al profesional con su nombre y número de matrícula profesional.

Los planos del estudio geológico también se presentan con firma del Ingeniero Carlos Restrepo, que entiende el FOPAE es el director del estudio.

#### NO CUMPLE

El FOPAE solicita al consultor hacer claridad sobre los siguientes aspectos:

- Se solicita que las descripciones litológicas de las unidades geológicas a nivel local, sean consistentes en el texto del informe (incluyendo las tablas) con las presentadas en los planos 2.1 y 2.2; ya que por ejemplo, se menciona en el documento un depósito coluvial identificado como Qdc y en los planos aparece como Q2dc, entre otros.
- Se requiere que los "Perfiles Geológicos" presentados en el plano 2.2, coincidan con la dirección propuesta para cada uno de los cortes (A-A' y B-B') ilustrados en el plano de planta 2.1. Para ello deberían reemplazar el extremo izquierdo A por A' y el extremo derecho A' por A, realizando una corrección similar para la otra sección.
- Se requiere que el Consultor realice un trabajo de edición del plano 2.1, dando claridad al tipo y
  codificación de toda la exploración realizada, así como un mejoramiento al tamaño e identificación de
  las cotas de las curvas de nivel principales, ya que en algunos sectores del plano se dificulta su
  lectura. Con relación al plano 2.2, se requiere que en el perfil geológico A-A' se incluya la ubicación y
  profundidad del sondeo que corta dicho perfil, de tal forma que su información estratigráfica pueda
  corroborar el modelo geológico propuesto.
- Se solicita que el Consultor revise, revalúe o redefina la geología propuesta hacia el costado sur del área de estudio, ya que la ladera presentada en el plano 2.1 identificada como Material Desplazado

CT- 6612 Proyecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27







Certificado N° GP 137-1 Certificado N° SC 8593-1 Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, provención, maligación y recuperación frente a riengos públicos de origer natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

PÁGINA 5 DE 24



SC 6593-1

Certificado CO-SC 6593-1



Código:	GPR-FT-07
Versión:	03
Código Documental:	F <sub>2</sub>

(Q2md) y Depósito Coluvial (Q2dc), no concuerda con la geología presentada para dichos materiales según el mapa de geología elaborado por Ingeocim (1998) para el Estudio de Zonificación de Riesgo por Inestabilidad del Terreno, donde se establece la presencia de areniscas de la Formación Arenisca de Labor. Se debe mencionar que actualmente se viene realizando sobre esa ladera un trabajo de estabilización, por medio de la implementación de una estructura en concreto anclada al material rocoso allí presente.

- Se requiere que el Consultor lleve a cabo un proceso de edición del documento, no sólo para los estudios de geología, sino para los demás capítulos, ya que por ejemplo que observa la siguiente inconsistencia: página 4, "Tipo y características de excavación: De acuerdo con la topografía del lote y dada la implantación del proyecto, <u>aun cuando no se proyectan sótanos</u>, [...]" sin subrayado dentro del documento. La inconsistencia radica en que previamente en la Tabla 2-1 se señala que se construirán 3 sótanos y 1 semisótano.
- Evaluación Geomorfológica del sitio de estudio, que debe incluir una caracterización morfométrica, morfológica y morfodinámica.

En el numeral 3.3 "Geomorfología", el Consultor indica que "En el área de estudio confluyen ambientes morfogenéticos de tipo agradacional y denudacional. La forma presente del terreno del área de estudio corresponde a una ladera coluvial modificada como consecuencia de las excavaciones realizadas para la construcción de las edificaciones y vías existentes. En la zona de estudio al igual que en las construcciones vecinas no se evidencian procesos de inestabilidad que estén afectando el terreno.".

Las unidades geomorfológicas definidas por el Consultor dentro de su área de influencia para el estudio son las siguientes: Ladera en depósito coluvial (Ldc), Ladera edificada (Le), Obras civiles (Oc) y Ladera estabilizada (Let). Cada una de las unidades anteriores cuentan con una pequeña descripción en la página 11 del documento. La extensión de estas unidades se aprecia en el Plano 3.0 "Geomorfología Local" y sus principales características son presentadas en la Tabla 3.2".

En el numeral 3.4 "Morfodinámica", el Consultor señala: "En la zona directa de estudio al igual que en las construcciones vecinas no se evidencian procesos de inestabilidad que estén afectando el terreno. Actualmente existe un proceso que en la pasada temporada de lluvias afecto la vía que conduce a la Calera, y que sobre el mismo se están construyendo obras de protección geotécnica, proceso contribuido por la pendiente alta que se presenta, la litología aflorante, y detonado en la fuerte temporada de lluvias.".

En la página 13 "Inventario de procesos", el Consultor expresa que "En la zona directa de estudio al igual que en las construcciones vecinas no se evidencian procesos de inestabilidad que estén afectando el terreno como se describió en el capítulo de morfodinámica.".

CT- 6612 Provecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27

PÁGINA 6 DE 24







Certificado N° GP 137-1 Certificado N° SC 6593-1 Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de ongen natural y antropico no intens-onal y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

Certificado SC 8502-1

do



GPR-FT-07
03

En el numeral 3.6 "Análisis Multitemporal", el Consultor relaciona las fotografías e imágenes tenidas en cuenta para dicho análisis, indicando para cada uno de los insumos utilizados que no se observan procesos de inestabilidad que afecten la zona de estudio. Las imágenes analizadas fueron las siguientes: Vuelo C-619, escala 1:18000, año 1952, fuente IGAC; Vuelo C-2122, escala 1:21460, año 1985, fuente IGAC; Fuente Google Earth, año 2010.

El Plano 3.0 "Geomorfología Local" cubre la zona de influencia determinada por el consultor del estudio y es presentado a escala 1:1000 sobre una base cartográfica con curvas de nivel cada metro (1.0). El plano del estudio geomorfológico está con firma del Geólogo Henio Pinzón y con la firma de aprobación del Ingeniero Carlos Restrepo, que entiende el FOPAE es el director del estudio.

#### NO CUMPLE

El FOPAE solicita al consultor hacer claridad sobre los siguientes aspectos:

- Se requiere que el Consultor lleve a cabo un trabajo de edición del plano 3.0, ya que en él no es
  posible identificar las curvas de nivel así como su correspondiente cota, en algunos sectores dentro
  del área de influencia definida para el estudio.
- Se requiere que el Consultor complemente el plano 3.0 "Geomorfología Local" (o en su defecto incluya uno nuevo), ya que en dicho producto no se evidencia la presencia de los procesos morfodinámicos que han afectado la ladera ubicada al costado sur del área de construcción del proyecto. Aunque el Consultor expresa dentro del documento que no se observan procesos de inestabilidad que afecten la zona de estudio, se recomienda que revise los documentos técnicos que ha elaborado el FOPAE con relación a procesos de remoción en masa localizados sobre la ladera antes mencionada.
- Se solicita al Consultor que utilice las mismas convenciones de las unidades geomorfológicas presentadas en el documento con las que aparecen en el plano 3.0. Esta observación se debe a que en la Tabla 3.2 se identifica la Ladera en depósitos coluviales como Ldc y en el plano se señala como Lc.
- Teniendo en cuenta la observación realizada en el literal a. Evaluación Geológica, sobre la condición geológica de la ladera localizada al costado sur del área de estudio; se requiere que el Consultor revise, revalúe y/o redefina la unidad geomorfológica presentada como Ladera en depósitos coluviales (Ldc), teniendo en cuenta que dicha ladera se encuentra enmarcada como arenisca de la Formación Arenisca Labor, según el mapa de geología elaborado por Ingeocim (1998) para el Estudio de Zonificación de Riesgo por Inestabilidad del Terreno para varias Localidades de la Ciudad de Bogotá.

CT- 6612 Proyecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27







Certificado Nº GP 137-1 Certificado Nº SC 6593-1 Certificado Nº CO-SC 6593-1

Gestión y ajecución de políticas en materia de conocimiento, provención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación pare la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

PÁGINA 7 DE 24



Certificado SC 8593-1 Certificado



Código:	GPR-FT-07
Versión:	03
Código Documental:	

El FOPAE aclara que las consecuencias que se deriven de la omisión en la identificación y cartografía de procesos de remoción en masa de acuerdo con lo exigido en la Resolución 227 de 2006 es responsabilidad del ejecutor del estudio de riesgos.

#### c. Hidrogeología

En el numeral 3.8 "Hidrogeología", el Consultor expresa que "Por razón de su composición granulométrica, los depósitos coluviales son algo permeables, captadores de agua, constituyendo acuíferos pobres, de pequeña extensión, con recarga directa por aguas lluvias o de escorrentía. La perforación S01 reportó el nivel de agua a los 1.8 metros y fue realizada en febrero de 2012, las perforaciones S02 y S03 que bajaron 10 metros cada una no reportaron nivel freático y se realizaron en enero de 1977.".

En el numeral 3.8.1 "Posición Nivel Freático Condición Normal", el Consultor indica que durante la investigación del subsuelo realizada, se reportó presencia del nivel freático a una profundidad de 5.0 metros en el sondeo 1, en el sondeo 2 a 3.0 metros y en el sondeo 3 a 2.5 metros; adoptando como profundidad del nivel freático 2.5 metros a partir del nivel del terreno, para una condición normal.

En el numeral 3.8.2 "Posición Nivel Freático Condición Extrema", el Consultor menciona que como parte de los requerimientos establecidos en la Resolución 227 de 2006, se tuvo en cuenta como condición extrema, que el nivel freático por causa de fuertes lluvias ascendiera hasta la superficie (0.0 m).

#### NO CUMPLE

El FOPAE solicita al consultor hacer claridad sobre los siguientes aspectos:

- Se requiere que el Consultor de claridad al nivel de agua propuesto para una condición normal, ya
  que no es consistente en su descripción dentro del documento con relación al nivel de agua obtenido
  en las perforaciones 2 y 3; ya que en el numeral 3.8 menciona que no se encontró agua y en el
  numeral 3.8.1 expresa que si existía un nivel de agua subsuperficial.
- Teniendo en cuenta que las perforaciones 2 y 3 fueron realizadas en el año 1977 y que en ellas no se encontró nivel de agua subsuperficial, en comparación con el nivel encontrado en la perforación 1 realizada en el año 2012; se requiere que el Consultor justifique técnicamente porqué no realizó otras perforaciones o mediciones del nivel de agua al interior del subsuelo, teniendo en cuenta que el régimen e intensidad de las precipitaciones ha variado en los últimos años, condicionamiento que combinado con la permeabilidad de los depósitos coluviales como expresa el Consultor contribuye al incremento de la lámina de agua en profundidad, un factor detonante dentro de los análisis de procesos de remoción en masa objeto del estudio llevado a cabo.

CT- 6612 Proyecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27

PÁGINA 8 DE 24







Certificado Nº GP 137-1 Certificado Nº SC 6593-1 Certificado Nº CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en muteria de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos publicos de engenetural y antropico no intensional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogota.



Código:	GPR-FT-07
Versión:	03
Código Documental:	

### d. Drenaje Superficial

En el numeral 3.9 "Evaluación del Drenaje Superficial", el Consultor expresa entre otras consideraciones lo siguiente:

Drenaje Aguas Lluvias: "[...] La pendiente general del predio aunque es variable puede ser del orden del 15%, lo cual implica que al establecer un desarrollo urbano, significa que se deberá tener un especial cuidado con los drenajes de aguas lluvias. En la parte más alta (sector oriental del predio) se plantean los cortes más profundos alrededor de 12.0 m de altura y posteriormente se establece el desarrollo urbano conformado por la torre de 10 pisos con semisótano y 3 sótanos con sus área de andenes y estacionamientos. [...]".

Drenaje de las Aguas Residuales: "Teniendo en cuenta la conformación topográfica y el desarrollo urbano planteado, se sugiere drenar las aguas residuales hacia las redes de alcantarillado en la Carrera 7 y/o Carrera 5".

Aguas Subsuperficiales: "Teniendo en cuenta la conformación topográfica y las geoformas alrededor del predio, no se esperan manifestaciones de aguas subsuperficiales. Sin embargo en caso de que se planten sótanos o subsótanos para las torres, se recomienda disponer de filtros que permitan captar las aguas infiltradas y posteriormente evacuarlas de manera controlada".

En el numeral 3.10.1 "Curvas IDF", el Consultor señala que para el análisis de los aguaceros de corta duración, que son los que generan los caudales máximos, se utilizó el informe "Estudio para el Análisis y Caracterización de tormentas en la Sabana de Bogotá", realizado por la firma consultora IRH para la E.A.A.B.

En el numeral 3.10.2 "Coeficiente de Escorrentía", el Consultor opta por estimar un valor conservador para este coeficiente igual a C=0.50, teniendo en cuenta el relieve, la permeabilidad, la vegetación y la capacidad de almacenaje de las zonas no urbanizadas.

En el numeral 3.10.3 "Caudales de Diseño para Obras Hidráulicas", el Consultor presenta la Tabla 3.7 denominada "Caudal de diseño pico para obras hidráulicas en el <u>predio San Joaquín</u>" – sin subrayado dentro del documento. Además se señala que los caudales de diseño tuvieron en cuenta la altura de la lámina de agua en un tiempo de concentración de 10 minutos y para varios períodos de retorno, con áreas de aporte de escorrentía entre los 2500 m² a 10000 m².

#### NO CUMPLE

El FOPAE solicita al consultor hacer claridad sobre los siguientes aspectos:

 Se recomienda que el Consultor de cumplimiento a lo establecido en la Resolución 227 de 2006 en cuanto a "[...] incluir una evaluación hidrológica e hidráulica del drenaje superficial, tanto natural

CT- 6612 Proyecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27







Certificado Nº GP 137-1 Certificado Nº SC 6593-1 Certificado Nº CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos publicos de onigen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

PÁGINA 9 DE 24

GP 137-1

SC 6593-1

CO-SC 6593



Código:	GPR-FT-07
Versión:	03
Código Documental:	

como artificial (sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial) dentro de la zona de influencia del proyecto, de manera de establecer su posible incidencia en los fenómenos de remoción en masa que afecten el área o que se podrían generar. [...]".

- El FOPAE considera que para los análisis de drenaje superficial, el Consultor debería realizar un trabajo de recopilación, análisis y utilización de datos obtenidos de estudios hidrológicos más recientes, como es el caso del "Estudio y Revisión de las Curvas IDF y del Análisis Espacial de las Tormentas Curvas PADF para la Sabana de Bogotá (junio 2005), elaborado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB e INGETEC S.A., en lugar de adoptar los resultados obtenidos en el "Estudio para el Análisis y Caracterización de tormentas en la Sabana de Bogotá", realizado por la firma consultora IRH para la E.A.A.B en el año 1995.
- Aunque es responsabilidad del Consultor la adopción de los parámetros a emplear dentro de los diseños, el FOPAE solicita que se dé claridad al argumento técnico que permitió la adopción de un valor de coeficiente de escorrentía de 0.50, el cual es influyente en la determinación del caudal máximo por escorrentía en la zona de estudio; resaltando que no sólo basta con señalar la Tabla 3-6 "Parámetros recomendados para la estimación del coeficiente de escorrentía en zonas no urbanizadas", sino que se requiere de su debida justificación.
- El FOPAE solicita al Consultor que realice un trabajo de edición del documento, ya que se observa que en el título de la Tabla.3.7 se hace referencia a un "proyecto San Joaquín", el cual no corresponde con el objeto del estudio revisado. De igual forma se requiere que dentro del documento se anexe por lo menos una imagen de las áreas 1, 2 y 3 señaladas en la Tabla 3.7, y que según el estudio fueron las áreas drenantes tenidas en cuenta para el cálculo de las obras hidráulicas mencionadas.

### e. Sismología

El Consultor desarrolla este ítem en el numeral 3.5 "Aspectos Sísmicos" y menciona que de acuerdo con el estudio de microzonificación sísmica (Decreto 523 de 2010), el sector en estudio hace parte de la zona Depósito de ladera a menos de 50 metros de la zona de Cerros, tal como se muestra en la Figura 3.3 "Localización proyecto en el plano de microzonificación sísmica".

En la página 13 el Consultor expresa: "Sin embargo es importante anotar que a la luz del mismo decreto 523 de 2010, numeral 5.7, en caso de tener espesores de suelo inferior a 6.0m, siendo éste el presente caso, se debe considerar como zona Cerros". En la Tabla 3.3 "Factores espectrales Zona Cerros" se indica que la Aceleración horizontal (Ao) asumida es de 0.18.

#### NO CUMPLE

CT- 6612 Proyecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27

PÁGINA 10 DE 24







Certificado N° GP 137-1 Certificado N° SC 6593-1 Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de concernianto, prevención, malgación y recuperación frente a riesgos públicos de origenstural y antrópico no intensional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogota

Certificade SC 6593



Código:	GPR-FT-07
Versión:	03
Código Documental:	

El FOPAE solicita al consultor hacer claridad sobre los siguientes aspectos:

- Aunque el Consultor señala en el documento que el área de estudio se considera como zona de Cerros ya que los espesores de suelo son inferiores a 6.0 metros, se recomienda revisar, revaluar, modificar y/o justificar la zona de respuesta sísmica asumida para el área del proyecto, teniendo en cuenta que según los registros de exploración anexos al documento no en todos los sondeos se encontró roca en profundidad, como es el caso del "Sondeo 2", el cual describe un conglomerado de color gris con gravas, arena y arcilla limosa de consistencia dura a muy dura, la cual se evidenció entre los 2.0 y los 10.0 metros que alcanzó la perforación.
- En las dos líneas sísmicas que se realizaron para el proyecto se presenta una simplificación de tres (3) capas en profundidad, en función de la velocidad de onda de corte (Vs), las cuales arrojaron para la última capa 425 y 475 m/s (metros sobre segundo) respectivamente. Teniendo en cuenta lo contenido en el Decreto 523 de 2010, numeral 5.7, en el cual se entiende la roca como un material con velocidad de cortante Vs igual o superior a 750 m/s, obtenida mediante ensayos geosísmicos, se recomienda al Consultor revisar, revaluar, modificar y/o justificar, la zona de respuesta sísmica asumida para el área del proyecto.

El FOPAE aclara que no es del alcance de este concepto técnico, definir o asignar los espectros para el diseño estructural de las edificaciones, para lo cual, se debe cumplir con lo establecido en el Decreto 523 de 2010.

#### f. Uso del Suelo

En el numeral 3.7 "Uso del Suelo y Cobertura Vegetal", el Consultor indica que actualmente en la zona de estudio se identifican cinco (5) zonas del terreno con usos diferentes, a saber: Zonas edificadas (Ze), Zona de vías (Zv), Zona de separadores (Zs), Zona de ladera coluvial (Zlc) y Zona estabilzada (Ze).

El "Uso del Suelo Actual" es presentado en el plano 4.0, sobre una base cartográfica en planta a escala 1:1000, con curvas de nivel cada metro (1.0), con firma del Ingeniero Carlos Restrepo, que entiende el FOPAE es el director del estudio.

#### NO CUMPLE

El FOPAE solicita al consultor hacer claridad sobre los siguientes aspectos:

Se debe corregir el plano 4.0 "Uso del Suelo Actual", con relación a los siguientes aspectos:

CT- 6612 Proyecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27







Certificado N° GP 137-1 Certificado N° SC 8593-1 Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, matigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antropico no internocinal y la coordinación para la manción de emergencias en la ciudad de Bogotá

PÁGINA 11 DE 24



Certificado SC 6593-1 Co-SC 6593



Código:	GPR-FT-07
Versión:	03
Código Documental:	

- a. Dentro del área de influencia propuesta por el Consultor, la conformación topográfica no es clara, ya que se observan zonas sin curvas de nivel y/o que se confunden con los achurados de las zonas propuestas para los diferentes usos del suelo.
- Se requiere que las diferentes convenciones del uso del suelo sean consistentes dentro del documento y el plano "Uso del suelo actual", ya que se identifica en el plano 4.0 la Zona estabilizada como Zet y dentro del texto – página 16 – como Ze.
- c. Es importante que los achurados y/o colores propuestos para cada zona y/o uso del suelo sean consistentes entre las convenciones temáticas incorporadas en el plano, y que de igual forma sean diferentes entre sí; ya que la zona de vías (Zv) no concuerda en color entre el plano y la convención, y la zona de vías (Zv) y zona estabilizada (Zet) son iguales de color entre sí.
- Se requiere que el Consultor tenga en cuenta las observaciones realizadas con anterioridad, en lo
  referente a incorporar un área como Zona de ladera coluvial (Zlc) dentro del plano 4.0, cuando en el
  mapa geológico elaborado en el Estudio de Zonificación de Riesgo por Inestabilidad del Terreno para
  varias Localidades de la Ciudad de Bogotá Ingeocim (1998), la ladera ubicada al costado sur del
  área del proyecto está enmarcada como areniscas de la Formación Arenisca Labor.

#### 5.2. MODELO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO

 a. Inventario Detallado y Caracterización Geotécnica de los Procesos de Inestabilidad

En el numeral 3.6 "Análisis Multitemporal", el Consultor relaciona las fotografías e imágenes tenidas en cuenta para dicho análisis, indicando para cada uno de los insumos utilizados que no se observan procesos de inestabilidad que afecten la zona de estudio. Las imágenes analizadas fueron las siguientes: Vuelo C-619, escala 1:18000, año 1952, fuente IGAC; Vuelo C-2122, escala 1:21460, año 1985, fuente IGAC y Fuente Google Earth, año 2010.

#### NO CUMPLE

El FOPAE solicita al consultor hacer claridad sobre los siguientes aspectos:

• Se requiere que el Consultor complemente el plano 3.0 "Geomorfología Local" (o en su defecto incluya uno nuevo), ya que en dicho producto no se evidencia la presencia de los procesos morfodinámicos que han afectado la ladera ubicada al costado sur del área de construcción del proyecto. Aunque el Consultor expresa dentro del documento que no se observan procesos de inestabilidad que afecten la zona de estudio, se recomienda que revise los documentos técnicos que ha elaborado el FOPAE con relación a procesos de remoción en masa localizados sobre la ladera

CT- 6612 Proyecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27

PÁGINA 12 DE 24







Certificado N° GP 137-1 Certificado N° SC 6593-1 Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos publicos de origen natural y antropico no intensional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogota



Código:	GPR-FT-07
Versión:	03
Código Documental:	

antes mencionada.

- Con relación al punto anterior, se requiere que el Consultor evalúe la incidencia de dichos procesos con respecto a la estabilidad general del nuevo proyecto.
- El FOPAE aclara que las consecuencias que se deriven de la omisión en la identificación y
  cartografía de procesos de remoción en masa de acuerdo con lo exigido en la resolución 227 de
  2006 es responsabilidad del ejecutor del estudio de riesgos.

#### b. Formulación del Modelo

En el numeral 4.1 "Formulación Modelo Geológico-Geotécnico", el Consultor expresa lo siguiente: "Teniendo en cuenta los materiales incluidos en el modelo geotécnico se considera que la superficie de falla más crítica es de tipo traslacional, sin embargo, con el objeto de verificar esta hipótesis en el Anexo II se incluye una comparación entre los análisis de estabilidad realizados considerando superficies de falla rotacional y traslacional para la condición extrema en cada uno de los perfiles analizados. De acuerdo con los citados análisis el tipo de superficie de falla más crítica es la de tipo circular".

Con relación a la condición "Estructural", el Consultor expresa en la página 10 del estudio: "Por aflorar en la totalidad de la zona de estudio depósitos coluviales, no se pudieron tomar datos de estratificación de las rocas infrayacentes del sector. [...] En el Mirador de la Paloma localizado más al oriente en la vía que conduce de Bogotá a la Calera la estratificación medida es de 325/52 (azimut de buzamiento/buzamiento), y más abajo en los primeros afloramientos de roca presentes en el inicio de la vía a la Calera la estratificación medida es de 120/30 (azimut de buzamiento/buzamiento), dato que coincide con la inversión de la estratificación, valor que contribuye con la estabilidad en profundidad de la zona de estudio." – sin subrayado dentro del documento).

En el plano 05 el Consultor presenta el "Modelo Geológico-Geotécnico" propuesto para el área de estudio, por medio de la realización de dos (2) perfiles denominados A-A' y B-B", destacando cinco (5) diferentes tipos de materiales: Material desplazado (Qmd), Depósitos antrópicos (Qda), Rellenos ingenieriles (Qri), Depósito coluvial (Qdc) y Areniscas de la Formación Arenisca Labor (Ksgl). Los parámetros geomecánicos adoptados para cada material son presentados en dicho plano.

#### NO CUMPLE

El FOPAE solicita al consultor hacer claridad sobre los siguientes aspectos:

 Se requiere que el Consultor justifique técnicamente el modelo de falla propuesto dentro del estudio, ya que no es clara la consideración de un proceso de inestabilidad mediante superficie de falla circular, cuando dentro del documento menciona que según medición realizada en un afloramiento de roca presente en el inicio de la vía a la Calera la estratificación medida contribuye con la

CT- 6612 Proyecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27



thicado Certraca 137-1 SC 6593 Cartification

Certificado N° GP 137-1 Certificado N° SC 8593-1 Certificado N° CO-SC 6593-

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, meligación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

PÁGINA 13 DE 24





Código:	GPR-FT-07
Versión:	03
Código Documental:	

estabilidad en profundidad de la zona de estudio (120/30 – Azimut de buzamiento/buzamiento), lo que ofrecería al macizo rocoso propuesto por el Consultor una aparente condición de contrapendiente estructural.

- No es claro por qué dentro de los modelos geológico-geotécnicos presentados en la Figura 4-3 "Formulación del modelo. Sección A-A Geología local. Condición con proyecto" y en la Figura 4-4 "Formulación del modelo. Sección B-B Geología local. Condición con proyecto", la implantación del proyecto que se ilustra en tales figuras (representadas como una excavación en el terreno), no coinciden sobre el material en el cual se cimentará la estructura, ya que en la Figura 4-3 se señala al material K2l y en la Figura 4-4 el material Q2dc; más aún cuando las dos secciones de análisis (A-A' y B-B') se cruzan entre sí en un punto común al interior del predio objeto de estudio.
- Se requiere que el Consultor sea consistente en la simbología temática empleada para asociar cada tipo de material definido dentro del modelo geológico-geotécnico, ya que se observa que la simbología presentada en los cuadros resúmenes del documento y los planos, es diferente a la plasmada en los modelos ilustrados tanto en el documento como en los planos.

#### c. Exploración Geotécnica

En el numeral 4.2 "Exploración del Subsuelo", el Consultor señala que el programa de exploración del subsuelo llevado a cabo en el área de estudio consistió en la ejecución de tres (3) sondeos que alcanzaron las siguientes profundidades: dos (2) perforaciones de 10.0 m efectuadas por la firma Pablo Saénz y CIA Ltda (1977) y una (1) perforación a 20.0 m efectuada por la firma Espinosa & Restrepo (2012), éste último efectuado con un equipo de roto-percusión. El Consultor indica en la página 22 que "[...] Adicionalmente se midió la resistencia al corte de los mantos arcillosos con penetrómetro manual. Las muestras extraídas se llevaron a laboratorio para la realización de ensayos de humedad natural, límites de Atterberg, pesos unitarios, granulometría, compresión axial y clasificación USC y AASHO. En el anexo I se relacionan los ensayos de laboratorio y los registros de perforación".

En el numeral 4.3 "Exploración Geofísica", el Consultor expresa que para el proyecto se llevó a cabo la actividad de exploración geofísica. En el anexo "Informe Geofísica" se presenta los resultados obtenidos de dos (2) líneas sísmicas realizadas una por el costado norte y otra por el costado oriental del predio objeto de estudio. Ambas líneas tuvieron una longitud de 22 metros, con una separación entre geófonos de 2 metros.

En el numeral 4.7 "Caracterización de Materiales", el Consultor presenta los parámetros geomecánicos (C y  $\Phi$ ) adoptados para los siguientes materiales presentados en el modelo geológico-geotécnico, los cuales fueron obtenidos de correlación a partir de ensayos de SPT, así como ensayos de compresión axial en roca combinados con correlaciones propuestas por Hoek and Bray: Depósitos antrópicos - Qmd, Qda, Qri - (C=21 kN/m² y  $\Phi$ =16°), Gravas de arenisca - Qdc - (C=0 kN/m² y  $\Phi$ =29°) y Arenisca - Ksgl - (C=1560 kN/m² y  $\Phi$ =6°).

CT- 6612 Proyecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27

PÁGINA 14 DE 24







Certificado N° GP 137-1 Certificado N° SC 6593-1 Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos publicos de orige natural y antropico no intensional y la coordinación para la atención de emergencias en

Certificad SC 6593-



Código:	GPR-FT-07
Versión:	03
Código Documental:	

#### NO CUMPLE

El FOPAE solicita al consultor hacer claridad sobre los siguientes aspectos:

- Se requiere que el Consultor incorpore en un plano todo el trabajo de exploración del subsuelo llevado a cabo en el área de estudio, identificando de forma clara los sondeos, los apiques y las líneas de refracción sísmica ejecutadas, ya que a pesar de plasmar parte de la exploración en los planos 1.0 "Localización Proyecto" y 2.1 "Geología Local", la información presentada se encuentra incompleta. En caso que se requiera hacer mención del trabajo de exploración en otros planos, éstos deberán de igual forma, poseer toda la exploración realizada e identificada en forma clara.
- Debido a que el Consultor obtuvo los parámetros geomecánicos (C y Φ) de los diferentes materiales a emplear en los análisis de estabilidad a partir de correlaciones con pruebas de campo y/o laboratorio, se aclara que es responsabilidad del ejecutor del estudio, verificar la pertinencia, validez y confiabilidad de tales correlaciones para la determinación de dichos parámetros.
- Aunque el Consultor señala en el numeral 4.7 "Caracterización de Materiales", que: "[...] Así mismo para los estratos de arenisca se realizaron ensayos de compresión axial y corte directo a partir de los cuales se pueden obtener valores de c y φ" sin subrayado dentro del documento ; se debe mencionar que dentro de los ensayos de laboratorio anexos al estudio no se observa la realización del ensayo de corte directo en arenisca mencionado previamente, razón por la cual se requiere que se justifique esta inconsistencia.
- En el numeral 4.3 "Exploración Geofísica" el consultor expresa que: "[...] Así mismo, de acuerdo a dicha exploración geofísica se pudo corroborar la profundidad de los estratos detectados en las exploraciones de campo, así como la profundidad de la roca establecida en el modelo geológico-geotécnico. [...]" sin subrayado dentro del documento. Con relación a lo anterior se requiere que el Consultor revise, revalúe, modifique y/o justifique el nivel propuesto para la aparición de la roca dentro del modelo geológico-geotécnico presentado, ya que según los resultados de las dos (2) líneas de sísmicas realizadas, las velocidades de las ondas de corte presentadas para el estrato propuesto como rocoso (425 m/s y 475 m/s respectivamente) son inferiores al requerimiento que se encuentra enmarcado en el Decreto 523 de 2012 para considerar a un material como roca (Velocidad de cortante, Vs, igual o superior a 750 m/s).

# 5.3. ANÁLISIS DE ESTABILIDAD - EVALUACIÓN DE AMENAZA

En el numeral 5 "Evaluación de la Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa", el Consultor señala que la evaluación se realizó para dos escenarios diferentes: el primero, representativa de la condición actual, es de tipo determinístico y comprende los diferentes rasgos locales del área de estudio; el segundo, contempla la implantación de la nueva estructura, es de tipo determinístico y contempla las

CT- 6612 Proyecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27







Certificado N° GP 137-1 Certificado N° SC 6593-1 Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, matigación y recuperación frante a riesgos publicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

PÁGINA 15 DE 2

GP 137-1

SC 6593-1

Certificado



Código:	GPR-FT-07
Versión:	03
Código Documental:	

principales características del proyecto. Los análisis de estabilidad se realizaron mediante el método de equilibrio límite Bishop simplificado en el software Slide 5.0.

En el numeral 5.1 "Evaluación de la Amenaza Actual Condición Normal y Extrema", el Consultor indica que la metodología empleada está enmarcada dentro del tipo de información disponible, así como en la escala y finalidad de trabajo, basado en: Revisión de cartografía básica existente, Selección de la base topográfica, Identificación de unidades geológicas superficiales, geología y procesos morfodinámicos, Elaboración de información complementaria como cobertura y usos del suelo, precipitaciones, sismicidad y factor antrópico, Elaboración del modelo geológico-geotécnico y Determinación de posibles zonas homogéneas, mecanismos de falla, caracterización del drenaje y su relación con los fenómenos de inestabilidad potenciales y activos.

En la página 29 se expresa: "De acuerdo con los análisis de estabilidad realizados se tiene que para el escenario actual y las condiciones extremas se presenta una condición de amenaza media/alta. A continuación se presentan los análisis de estabilidad para las cuatro (2) secciones analizadas para las condiciones extremas. En el anexo II se presentan los análisis realizados para las condiciones normales y extremas de agua y sismo. Los cortes en condición extrema se han evaluado tanto para falla rotacional como para falla traslacional, siendo la falla rotacional la más crítica". La categorización de la amenaza se determina en función de los factores de seguridad establecidos dentro de la Resolución 227 de 2006.

El Consultor presenta en la página 30 "Conclusión de los Análisis de Estabilidad Actual", lo siguiente: \*) Actualmente la ladera es inestable ante una condición extrema, \*) De acuerdo con el modelo geológicogeotécnico planteado en esta versión del estudio, actualmente la zona de estudio presenta una condición de amenaza media/alta por fenómenos de remoción en masa.

En el numeral 5.4 "Evaluación de la Amenaza para la Condición con Proyecto", el Consultor tiene en cuenta la situación generada por el cambio de uso y la implantación del proyecto, analizando los cortes A-A' y B-B', incluyendo en los análisis de estabilidad la sobrecarga generada por la torre la cual corresponde a 140 kN/m². Para condiciones normales y extremas se presenta en la Tabla 5-15 el resumen de la categorización de amenaza, obtenido para las dos secciones de control una amenaza Alta. Con base en los resultados obtenidos, el Consultor concluye que "para la adecuación del terreno se recomienda perfilar los taludes de corte con una pendiente inclinada 60° y una berma contra linderos de 1.0m de ancho con el fin de garantizar condiciones seguras durante la etapa de ejecución del proyecto.".

El Consultor presenta dos (2) zonificaciones de amenaza, a saber: Plano 6.0 "Amenaza Actual para la Condición más Extrema" y Plano 7.0 "Amenaza con Proyecto Extrema", ambos con una base cartográfica con curvas de nivel cada metro (1.0) y a una escala 1:950, con firma del Ingeniero Carlos Restrepo que entiende el FOPAE es el analista de riesgo y director del estudio.

#### NO CUMPLE

CT- 6612 Proyecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27

PÁGINA 16 DE 24







Certificado N° GP 137-1 Certificado N° SC 6593-1 Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos publicos de origenstural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogota

Certificado



Código:	GPR-FT-07
Versión:	03
Código Documental:	

El FOPAE solicita al consultor hacer claridad sobre los siguientes aspectos:

- Se solicita al Consultor tener presente las observaciones planteadas previamente con relación a los
  estudios básicos, de forma particular las que hacen referencia con la condición geológica,
  geomorfológica, hidrogeológica, sismológica, la exploración geotécnica y la formulación del modelo
  geológico-geotécnico, insumos previos requeridos para el posterior análisis de amenaza.
- Teniendo en cuenta el primer punto anterior, se solicita al Consultor revisar, revaluar, modificar, justificar y/o realizar nuevamente las modelaciones de estabilidad para las diferentes condiciones planteadas, redefiniendo las zonificaciones de amenaza presentadas.
- No es claro porqué el Consultor, aunque indica dentro del documento que la condición de amenaza existente en el predio para una condición actual – extrema es alta (según Tabla 5-2), en el plano 6.0 "Amenaza Actual para la Condición más Extrema" se ilustra una categorización media.
- De forma similar al punto anterior, se requiere que el Consultor de claridad al por qué, a pesar de indicar .en el documento que para la condición con proyecto – extrema, la categorización de la amenaza es alta (según tabla 5-15), en el plano 7.0 "Amenaza con Proyecto Extrema", se presente el predio con una categorización de amenaza media.
- Se requiere que el Consultor realice un trabajo de edición del documento con relación a redacción, uso de signos de puntuación, numeración de figuras, tablas y asignación de fuentes a las mismas, entre otras, de tal forma que el estudio sea consistente entre sí y de fácil comprensión durante su lectura.

### 5.4. EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD FÍSICA

En el numeral 5.2 "Evaluación de la Vulnerabilidad Actual", el Consultor indica que para determinar la vulnerabilidad de las edificaciones ante deslizamientos, se empleó el cálculo del denominado Indice de Vulnerabilidad Física (IVF), utilizando para tal efecto la metodología propuesta por Leone (1999) y modificada por Soler et al (1999).

El Consultor presenta claramente la teoría de la metodología y para el escenario actual presenta un análisis de su aplicación, compilando los resultados en la Tabla 5-12 "Vulnerabilidad estructuras – Condición actual". Cabe destacar que los elementos expuestos tenidos en cuenta por el Consultor para su análisis fueron: Calle 93 – Vulnerabilidad baja, Carrera 7 – Vulnerabilidad baja, Diagonal 94 – Vulnerabilidad baja, Carrera 5 – Vulnerabilidad baja, Calle 92A (peatonal) – Vulnerabilidad media, Avenida Circunvalar – Vulnerabilidad baja y Edificio 7 pisos y 2 sótanos – Vulnerabilidad media.

CT- 6612 Proyecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27







Certificado N° GP 137-1 Certificado N° SC 6593-1 Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, provanción, mitigación y recuperación frenta a riesgos públicos de origen netural y antrópico no intencional y la coordinación para la etención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

PÁGINA 17 DE 2



SC 6593-1

CO-SC 6593-1



Código:	GPR-FT-07
Versión:	03
Código Documental:	

En el numeral 5.5 "Evaluación de la Vulnerabilidad para la Condición con Proyecto", el Consultor realiza su evaluación sin incluir las obras de mitigación, obteniendo los siguientes resultados: Calle 93 – Vulnerabilidad baja, Carrera 7 – Vulnerabilidad baja, Diagonal 94 – Vulnerabilidad baja, Carrera 5 – Vulnerabilidad baja, Calle 92A (peatonal) – Vulnerabilidad media, Avenida Circunvalar – Vulnerabilidad baja, Edificio 7 pisos y 2 sótanos – Vulnerabilidad media y Proyecto proyectado – Vulnerabilidad media. Con base en lo anterior y teniendo en cuenta los análisis de estabilidad, el Consultor concluye que se hace necesario implementar obras de mitigación.

En el numeral 5.8 "Evaluación de la Vulnerabilidad para la Condición con Proyecto y con Obras de Mitigación", el Consultor después de realizar su evaluación obtiene los siguientes resultados: Calle 93 – Vulnerabilidad baja, Carrera 7 – Vulnerabilidad baja, Diagonal 94 – Vulnerabilidad baja, Carrera 5 – Vulnerabilidad baja, Calle 92A (peatonal) – Vulnerabilidad baja, Avenida Circunvalar – Vulnerabilidad baja, Edificio 7 pisos y 2 sótanos – Vulnerabilidad baja y Proyecto proyectado – Vulnerabilidad baja.

El Consultor presenta tres (3) mapas de vulnerabilidad, a saber: Plano 8.0 "Vulnerabilidad Actual para la Condición más Extrema", Plano 9.0 "Vulnerabilidad con Proyecto Extrema" y Plano 13.0 "Vulnerabilidad con Mitigación Extrema", todos con una base cartográfica con curvas de nivel cada metro (1.0) y a una escala 1:950, con firma del Ingeniero Carlos Restrepo que entiende el FOPAE es el analista de riesgo y director del estudio.

#### NO CUMPLE

El FOPAE solicita al consultor hacer claridad sobre los siguientes aspectos:

- Se solicita al Consultor que de claridad con relación al área de influencia propuesta para el proyecto, porqué aunque se observa que en la evaluación de la vulnerabilidad se adopta como elementos expuestos algunas vías relativamente alejadas del área del predio (Calle 93 y Diagonal 94), no se incluyen dentro del mismo las viviendas y/o edificaciones que se encuentran entre éstas y el nuevo proyecto. Es importante aclarar que la delimitación de esta área de influencia debe verse reflejada en todos los planos y/o mapas presentados dentro del estudio.
- Se requiere que el Consultor revise, revalúe, modifique y/o justifique porqué dentro de los análisis de vulnerabilidad presentados en el plano 8.0, se aprecia en vulnerabilidad media la Calle 92A (peatonal) y el Edificio 7 pisos y 2 sótanos contiguos al área del proyecto, y la carrera 5 localizada hacia el costado oriental del mismo predio se categoriza con amenaza alta, más aún cuando la categorización de amenaza en ambos perfiles analizados arrojó un nivel de amenaza alta (según Tabla 5-2).
- La observación inmediatamente anterior, debe ser tenida en cuenta y extrapolada a los resultados obtenidos en el plano 9.0, con relación a los resultados presentados en la Tabla 5-15.

CT- 6612 Proyecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27

PÁGINA 18 DE 24







Certificado N° GP 137-1 Certificado N° SC 8593-1 Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación firente a riesgos publicos de origenstural y antroyico no intensional y la coordinación para la aserción de emergencias en la ciudad de Bogoto



Código:	GPR-FT-07
Versión:	03
Código Documental:	

# 5.5. EVALUACIÓN DE RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA

En el numeral 5.3 "Determinación del Riesgo Actual", el Consultor señala que teniendo en cuenta la categorización de amenaza y vulnerabilidad realizada previamente, el nivel de riesgo se definirá con base en la Matriz de Aceptabilidad del Riesgo presentada en la Tabla 5-13.

En dicha matriz se identifican tres (3) zonas o niveles de riesgo, a saber: Nivel de riesgo aceptable, Nivel de riesgo tolerable y Nivel de riesgo inaceptable.

Como resultado de este análisis, el Consultor califica el nivel de riesgo para condición actual de la siguiente manera (Tabla 5-14): Calle 93 – Riesgo tolerable, Carrera 7 – Riesgo tolerable, Diagonal 94 – Riesgo tolerable, Carrera 5 – Riesgo tolerable, Calle 92A (peatonal) – Riesgo tolerable, Avenida Circunvalar – Riesgo tolerable y Edificio 7 pisos y 2 sótanos – Riesgo tolerable.

En el numeral 5.6 "Determinación del Riesgo para la Condición con Proyecto", el Consultor califica el riesgo sin tener en cuenta obras de mitigación, plasmando en la Tabla 5-17 el resumen de su análisis, a saber: Calle 93 – Riesgo tolerable, Carrera 7 – Riesgo tolerable, Diagonal 94 – Riesgo tolerable, Carrera 5 – Riesgo tolerable, Calle 92A (peatonal) – Riesgo inaceptable, Avenida Circunvalar – Riesgo tolerable, Edificio 7 pisos y 2 sótanos – Riesgo inaceptable y Proyecto proyectado – Riesgo tolerable.

En el numeral 5.9 "Determinación del Riesgo con Proyecto y con Obras de Mitigación", el Consultor califica el riesgo y plasma sus resultados en la Tabla 5-20, a saber: Calle 93 – Riesgo aceptable, Carrera 7 – Riesgo aceptable, Diagonal 94 – Riesgo aceptable, Carrera 5 – Riesgo aceptable, Calle 92A (peatonal) – Riesgo aceptable, Avenida Circunvalar – Riesgo aceptable, Edificio 7 pisos y 2 sótanos – Riesgo aceptable y Proyecto proyectado – Riesgo aceptable.

El Consultor presenta tres (3) mapas de riesgo, a saber: Plano 10.0 "Riesgo Actual para la Condición más Extrema", Plano 11.0 "Riesgo con Proyecto para la Condición más Extrema" y Plano 14.0 "Riesgo con Mitigación Extrema", todos con una base cartográfica con curvas de nivel cada metro (1.0) y a una escala 1:950, con firma del Ingeniero Carlos Restrepo que entiende el FOPAE es el analista de riesgo y director del estudio.

#### NO CUMPLE

El FOPAE solicita al consultor hacer claridad sobre los siguientes aspectos:

 Se solicita al Consultor tener en cuenta la observación realizada con anterioridad y que hace referencia a la adecuada delimitación del área de influencia del estudio, de forma tal que todos los elementos vulnerables, se encuentre debidamente categorizados en función del nivel de riesgo al que se encuentren expuestos.

CT- 6612 Proyecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27

PÁGINA 19 DE 24







Certificado Nº GP 137-1 Certificado Nº SC 6593-1 Certificado Nº CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, metigación y recuperación irente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Begotá



Código:	GPR-FT-07
Versión:	03
Código Documental:	

- Se requiere que el Consultor tenga presente la observación realizada en los puntos anteriores y que hacen referencia a la condición geológica, geomorfológica, hidrogeológica, sismológica, la exploración geotécnica y la formulación del modelo geológico-geotécnico propuesto para el área de estudio, de tal forma que una vez realizadas las correcciones pertinentes a los análisis de estabilidad, la zonificación de amenaza y la evaluación de vulnerabilidad, se revalúe el nivel del riesgo presentado como producto final del estudio para todos las condiciones y/o escenarios propuestos.
- Se solicita que el Consultor cumpla lo establecido en la Resolución 227 de 2006, en el numeral 3.6, que expresa: "[...] el estudio deberá describir cualitativamente el tipo y magnitud de los daños que con el plan de obras propuestas todavía se podrían presentar de manera eventual ante condiciones extremas e igualmente establecer una zonificación de riesgo del área en términos cualitativos: alto, medio y bajo" (sin subrayado dentro del documento). Observación que se plantea, debido a que dentro del documento, así como en los planos, la calificación de riesgo establecida por el Consultor es Aceptable, Tolerable e Inaceptable.

#### 5.6. PLAN DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

En el numeral 6 "Plan de Medidas de Mitigación del Riesgo", el Consultor plantea las siguientes obras para mitigar la amenaza y el riesgo para el proyecto Edificio NOU: 1) Construcción de muros de contención, 2) Durante la etapa de construcción perfilar taludes de corte con una pendiente de 60° y berma de 1.0m de ancho contra linderos, 3) Construcción de obras de drenaje superficial para controlar escorrentía, 4) Bajo la placa de contrapiso se proyecta una red de drenaje en espina de pescado y 5) Drenajes detrás de los muros de contención con pases que impidan la generación de empujes hidrostáticos.

De las páginas 42 a 48 del documento, el Consultor presenta una descripción de las siguientes obras de mitigación: Muros de contención, Drenajes en espina de pescado, Perfilado del talud y Muros atirantados con Tie Backs inyectados con lechada de cemento.

El Consultor presenta los siguientes planos: Plano 15.1 "Localización Obras de Mitigación" en una base cartográfica con curvas de nivel cada metro (1.0) y en escala 1:750; y Planos 15.2 "Detalles y Cortes Obras de Mitigación" con varias escalas. Los planos se encuentran firmados por el Ingeniero Carlos Restrepo, que entiende el FOPAE es el analista de riesgo y director del estudio.

#### NO CUMPLE

El FOPAE solicita al consultor hacer claridad sobre los siguientes aspectos:

 Se requiere que el Consultor tenga presente la observación realizada en los puntos anteriores y que hacen referencia a la condición geológica, geomorfológica, hidrogeológica, sismológica, la

CT- 6612 Proyecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27

PÁGINA 20 DE 24







Certificado N° GP 137-1 Certificado N° SC 6593-1 Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevanción, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de ongenetural y antrópico no interesonal y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá

Certificado SC 6593-1



Código:	GPR-FT-07
Versión:	03
Código Documental:	

exploración geotécnica y la formulación del modelo geológico-geotécnico propuesto para el área de estudio, de tal forma que una vez realizadas las correcciones pertinentes a los análisis de estabilidad, la zonificación de amenaza, la evaluación de vulnerabilidad y la categorización del riesgo, se revalúe las obras de mitigación propuestas para el área de estudio.

- Se solicita al Consultor que el plano 15.1 y 15.2 sea claro en cuanto a la ubicación en planta de todas las obras de mitigación propuestas, así como del detalle de las mismas, ya que tal como se encuentran presentados, no se identifican algunas de ellas dentro del producto final ni sus características. Entre los detalles y obras que no están incluidas se encuentran: drenes en espina de pescado y obras hidráulicas superficiales propuestas dentro de todo el numeral 3.10 desarrollado en el estudio.
- En la página 46 del documento se presentan unos modelos de estabilidad de taludes (para condición estática y con sismo) que tratan de simular las condiciones existentes al interior del subsuelo, los cuales no son consistentes con la información presentada dentro del estudio en lo referente a: El modelo geológico-geotécnico no se encuentra acorde a los presentados en el plano 5.0 y el valor del coeficiente sísmico ilustrado en dichos análisis (0.22g) difiere al adoptado en el numeral 3.5 (0.18g). Con base en los anterior se requiere que Consultor realice un nuevo trabajo de modelación de estabilidad, que sea consistente con los requerimientos del área del proyecto, así como con las demás observaciones realizadas en los estudios básicos, de tal forma que los resultados finales a presentar sean los que realmente representen las condiciones existentes insitu.

# 5.7 EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE AMENAZA CON MEDIDAS DE MITIGACIÓN

En el numeral 5.7 "Evaluación de la Amenaza para la Condición con Proyecto y con Obras de Mitigación", el Consultor expresa: "Para la evaluación de amenaza para la condición con proyecto se consideraron modelos en los que se incluye la carga debida a la torre proyectada, que corresponden a 140 kN/m2, así como los muros de contención recomendados como parte de las obras de mitigación, las cuales se describen en el numeral 6.0 del presente informe."

Como producto de los análisis de estabilidad con proyecto y obras de mitigación, el Consultor presenta en la Tabla 5-18 la categorización de amenaza para condiciones normales y extremas, obteniendo para ambos casos una calificación de amenaza Baja en las diferentes secciones analizadas.

El Consultor presenta el Plano 12 "Amenaza con Mitigación Extrema", en una base cartográfica con curvas de nivel cada metro (1.0) y en escala 1:950. El plano se encuentra firmado por el Ingeniero Carlos Restrepo, que entiende el FOPAE es el analista de riesgo y director del estudio.

NO CUMPLE

CT- 6612 Proyecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27







Certificado Nº GP 137-1 Certificado Nº SC 8593-1 Certificado Nº CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevanción, metigación y recuperación frente a riesgos publicos de origer natural y antrópico no intene-orial y la coordinación para la etención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

PÁGINA 21 DE 2

Certificado

Certificado

Certificado



Código:	GPR-FT-07
Versión:	03
Código	
	Versión:

El FOPAE solicita al consultor hacer claridad sobre los siguientes aspectos:

- Se solicita al Consultor tener presente las observaciones planteadas previamente con relación a los
  estudios básicos, de forma particular las que hacen referencia con la condición geológica,
  geomorfológica, hidrogeológica, sismológica, la exploración geotécnica y la formulación del modelo
  geológico-geotécnico, de tal forma que una vez realizadas las correcciones pertinentes a los análisis
  de estabilidad con proyecto y medidas de mitigación, se revalúe zonificación de amenaza propuesta.
- Se solicita que el Consultor tenga presente la observación realizada con anterioridad y que hace referencia al nivel de agua presente en el subsuelo para la condición normal, de tal forma que se corrijan los análisis de estabilidad que incluyan dicha variable.

#### 5.8 PROFESIONALES

Como anexos al informe se entregan las hojas de vida del Geólogo Henio Meliton Pinzón Burgos y del Ingeniero Civil con Maestría Carlos Jaime Restrepo García, los cuales, de acuerdo con la información suministrada, el FOPAE considera que cumplen con las exigencias de la Resolución 227 de 2006.

#### CUMPLE

#### 5.9 CONTENIDO DEL INFORME

El informe presentado incluye todos los contenidos mínimos solicitados de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo segundo de la Resolución 227 de 2006; no obstante, el Consultor deberá presentar una nueva versión del informe con los ajustes, aclaraciones o modificaciones solicitadas a lo largo del presente concepto.

El FOPAE recomienda que la presentación del informe del estudio se ajuste al orden estipulado en el numeral 5 del artículo 2 de la Resolución 227 de 2006, dividiendo adecuadamente la información por capítulos.

#### **NO CUMPLE**

#### 5.10 PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Todos los planos se presentan firmados por los profesionales que fueron responsables de su elaboración y por el director del proyecto, responsable de la aprobación de los mismos, de acuerdo con que se estipula en el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 227 de 2006.

También se incluye una carta de responsabilidad firmada por el Ingeniero Carlos Jaime Restrepo García, para el proyecto Edificio NOU, ubicado en la Carrera 5 No 92-27 de la localidad de Chapinero; sin embargo, se

CT- 6612 Proyecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27

PÁGINA 22 DE 24







Certificado N° GP 137-1 Certificado N° SC 6593-1 Certificado N° CO-SC 6593-1

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frante a riesgos publicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias ente ciudad de Bogota.

Certificado SC 6503-1



Código:	GPR-FT-07
Versión:	03
Código Documental:	

requiere que ésta sea complementada indicando que el Ingeniero en mención se hace responsable de los análisis y resultados de la evaluación y cuantificación de la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo, para los diferentes escenarios en el estudio de la referencia.

#### NO CUMPLE

Dado que se requiere presentar una nueva versión del estudio, el Consultor deberá atender las observaciones hechas en el presente concepto técnico.

#### 6. CONCLUSIONES

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, luego de evaluar los distintos aspectos presentados en esta versión, se permite conceptuar que el estudio particular de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa denominado "Estudio Detallado de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa – Proyecto Edificio NOU", de fecha septiembre de 2012 elaborado por la firma Espinosa & Restrepo y que se proyecta construirse en la Carrera 5 No 92-27, de la Localidad de Chapinero, NO CUMPLE con la totalidad de los términos de referencia establecidos por el FOPAE para la elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004; dadas las consideraciones estipuladas en el presente concepto.

#### 7. RECOMENDACIONES

Se recomienda complementar el estudio presentado, teniendo en cuenta cada una de las observaciones descritas en este concepto y presentarlo nuevamente al FOPAE, con el fin de emitir el respectivo concepto técnico sobre el cumplimiento de los términos de referencia establecidos para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

#### 8. ADVERTENCIA

Se aclara, que no es del alcance de esta revisión la comprobación y validación de los parámetros, los análisis de estabilidad, el empleo de software, los resultados de los análisis y los diseños geotécnicos de las medidas de mitigación, por lo que la responsabilidad de los mismos recae en el consultor como lo refrenda con su firma en la carta de responsabilidad y compromiso, anexa al informe del estudio, limitándose la revisión a verificar el cumplimiento de la Resolución 227 de 2006.

La verificación del cumplimiento de los términos de referencia establecidos en la Resolución 227 de 2006, no exime ni al urbanizador o constructor, ni a sus consultores de ninguna de las responsabilidades que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que se proponen intervenir. En este orden de ideas, la construcción de las obras deberá hacerse no sólo con estricto cumplimiento de lo planteado en los estudios presentados, sino con los controles, seguimientos y registros

CT- 6612 Proyecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27

PÁGINA 23 DE 241







Certificado N° GP 137-1 Certificado N° SC 8593-1 Certificado N° CO-SC 6593-

Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, nutigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá.

GP 137-1

SC 6593-1

CO-SC 6593-1



Código:	GPR-FT-07
Versión:	03
Código Documental:	1

Conceptos

que permitan a las autoridades la verificación de su cumplimiento en cualquier momento.

Además, si en el desarrollo de las obras de mitigación y control se presentan problemas que pongan en entredicho las conclusiones de los estudios presentados, se deberán adoptar rápida y oportunamente todas las medidas complementarias adicionales que sean necesarias para garantizar la estabilidad del sector y su entorno, sobre lo cual se deberá dejar igualmente registro.

Elaboró: Revisó: MARIO H. LEAL NORIEGA NUBIA LUCIA RAMIREZ C. Ingeniero Civil - Magíster en Ingeniería Geotecnia Profesional Especializado Investigación y Desarrollo -M.P. 682020 95251 STD

Aprobó:

**DUVAN HERNAN LOPEZ MENESES** Subdirección Técnica y de Gestión - FOPAE

CT- 6612 Proyecto "EDIFICIO NOU 5-92" Carrera 5 No 92-27

PÁGINA 24 DE 24





